



## DECRETO No. 464 DE 2020

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa que se y se dictan otras disposiciones”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso que: ***“Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.***

***El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.***

Que en el mismo sentido los artículos 2.2.5.9.7. y 2.2.5.9.8 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, las vacancias definitivas y temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que en la Planta de Personal de la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad de la Gobernación de Bolívar, existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios, que debe ser provisto por la necesidad del servicio.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observa que algunos tienen derecho preferencial de encargo.

Que de conformidad con el Decreto 58 de 2017, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, exige como requisitos de formación y experiencia Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Economía Administración Pública, Empresas, Ingeniería Tránsito y Transporte, Industrial, Civil, Contaduría Pública, Derecho, y afines a las funciones del empleo y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Que estudiada la hoja de vida de la señora DUVIS ESTHER TURIZO REINEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.195, funcionaria con derechos de carrera administrativa, se verificó que:



## DECRETO No. 464 DE 2020

“Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa que se y se dictan otras disposiciones”

- Posee título de Administración de Empresas, Posgrado en Gestión Pública, cumpliendo así con los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos propios.
- Que posee tarjeta profesional.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente
- Desempeña el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos de rentas cedidas.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad.

Que en virtud de lo narrado se constató que la señora DUVIS ESTHER TURIZO REINEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.195, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos de propios, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

Que en consecuencia, en la Planta de Personal de la Gobernación de Bolívar, queda una vacancia temporal en el empleo Técnico operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos propios, el cual se requiere proveer en atención a la necesidad de servicio existente.

Que estudiada la hoja de vida del señor JORGE ARTEAGA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.923, funcionario con derechos de carrera administrativa, en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, se verificó que:

- Posee título Técnico Profesional en sistemas y más de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral, cumpliendo así con los requisitos de estudio y experiencia necesarios para desempeñar el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos propios.
- Su última evaluación del desempeño fue sobresaliente.
- Desempeña el empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.
- Acredita las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo Técnico operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General.

Que en virtud de lo narrado se constató que el señor JORGE ARTEAGA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.923, funcionario con derechos de carrera administrativa, en el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, cumple con el lleno de las formalidades descritas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, para ejercer por encargo el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría



## DECRETO No. 464 DE 2020

"Por medio del cual se efectúan unos encargos en unos empleos de carrera administrativa que se y se dictan otras disposiciones"

General, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal y se requiere proveer, dejando igualmente, en vacancia temporal el empleo de Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Por lo anterior,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Encargase por el término de seis (6) meses, a la señora DUVIS ESTHER TURIZO REINEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.202.195, en la en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 02, asignado a la Dirección de Planeación de Movilidad y Seguridad Vial de la Secretaría de Movilidad, financiado con recursos de propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia temporal en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos propios.

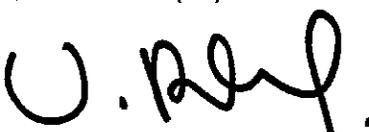
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargase por el término de seis (6) meses, al señor JORGE ARTEAGA HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.923, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Función Pública de la Secretaría General, financiado con recursos propios, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.

**PARAGRAFO:** Declárese la vacancia temporal en el empleo Ayudante Código 472 Grado 10, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

  
**VICENTE ANTONIO BLEIL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública  
Proyectó: Willy Escrueria Castro - PE Dirección Función Pública

